MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

CONTRATO Nº 193/2017

Entre la Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Calle Yvyrapyta c/ Cedro, Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Don Francisco Viancheto Mendoza**, con Cédula de Identidad **N° 1.127.605** y el **Secretario Municipal, Don Marcos Gayozo González**, con Cédula de Identidad **Nº 407.580**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Arami Construcción – RUC 2865329-7**, domiciliada en Km 7 Acaray - Facción Las Mercedes Ciudad del Este, Departamento de Alto Parana, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Nelson Rogelio Pereira Flor, con Cédula de Identidad N° 2.865.329, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA CONSTRUCCIONES Y HERMOSEAMIENTOS DE LAS PLAZAS EL PORTAL, SAN ANTONIO Y AJENJO COLONIA LAUREL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcciones y Hermoseamientos de las Plazas El Portal, San Antonio y Ajenjo Colonia Laurel

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 338.405**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2017, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza, según Resolución J.M. N° 057/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1499/2017

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las

ARAMI CONSTRUCCIONES RUC: 2865329-7 Tel. 0983-611432, Km 7 Acaray - CDE

Marcos Gayozo
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. El ejercicio fiscal 2018 está sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente). Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem No	Código de Catálogo	Descripción	U.M	Cant.	Precio unitario	Precio Total
LOTE O1 – CONSTRUCCIÓN Y HERMOSEAMIENTO DE LA PLAZA EL PORTAL						
1	72102801-999	Movimiento de suelo	m3	160	55.000	8.800.000
2	72102801-999	Contrapiso de Cascote cargado in situ	m2	800	40.000	32.000.000
3	72102801-999	Alisada de cemento	m2	800	58.000	46.400.000
4	72102801-999	JUEGO DE VOLANTES Función: Cumple la función de ejercitar los brazos y hombros. De hierro esmaltado. Apto para 4 personas.	Un	1	4.850.000	4.850.000
5	72102801-999	SENDERISMO: Función; Cumple la función de ejercitar las piernas y brazos de forma sincronizada. De hierro galvanizado. Apto para 1 persona.	Un	2	6.000.000	12.000.000
6	72102801-999	BICICLETA. Función: Cumple la función de ejercitar las piernas y rodillas. De hierro esmaltado. Apto para 1 persona	Un	2	4.300.000	8.600.000
7	72102801-999	Pinturas	m2	800	14.000	11.200.000
8	72102801-999	Postes de iluminación, artefactos eléctricos y cableado subterráneo.	Un	6	3.900.000	23.400.000
9	72102801-999	Limpieza Final	gl	1	2.050.000	2.050.000
					Total Lote 01	**149.300.000**
LOTE O2 – CONSTRUCCIÓN Y HERMOSEAMIENTO DE LA PLAZA SAN ANTONIO						
1	72102801-999	Movimiento de suelo	m3	160	55.000	8.800.000
2	72102801-999	Contrapiso de Cascote cargado in situ	m2	775	40.000	31.000.000
3	72102801-999	Alisada de cemento	m2	775	58.000	44.950.000
4	72102801-999	JUEGO DE VOLANTES Función: Cumple la función de ejercitar los brazos y hombros. De hierro esmaltado. Apto para 4 personas.	Un	1	4.850.000	4.850.000

FARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2865329-7
Tel. 0983-611432, Km 7 Acaray - CDE

Marcos Gayozo
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

5	72102801-999	SENDERISMO: Función; Cumple la función de ejercitar las piernas y brazos de forma sincronizada. De hierro galvanizado. Apto para 1 persona.	Un	2	6.000.000	12.000.000
6	72102801-999	BICICLETA. Función: Cumple la función de ejercitar las piernas y rodillas. De hierro esmaltado. Apto para 1 persona	Un	1	4.350.000	4.350.000
7	72102801-999	Pinturas	m2	590	15.000	8.850.000
8	72102801-999	Postes de iluminación, artefactos eléctricos y cableado subterráneo.	Un	8	3.900.000	31.200.000
9	72102801-999	Limpieza Final	gl	1	3.000.000	3.000.000
					Total Lote 02	**149.000.000**
LOTE O3 – CONSTRUCCIÓN Y HERMOSEAMIENTO DE LA PLAZA AJENJO						
1	72102801-999	Movimiento de suelo	m3	160	55.000	8.800.000
2	72102801-999	Contrapiso de Cascote cargado in situ	m2	463	40.000	18.520.000
3	72102801-999	Alisada de cemento	m2	463	110.000	50.930.000
4	72102801-999	Alambrado Perimetral	ml	72	150.000	10.800.000
5	72102801-999	JUEGO DE VOLANTES Función: Cumple la función de ejercitar los brazos y hombros. De hierro esmaltado. Apto para 4 personas.	Un	1	4.950.000	4.950.000
6	72102801-999	SENDERISMO: Función; Cumple la función de ejercitar las piernas y brazos de forma sincronizada. De hierro galvanizado. Apto para 1 persona.	Un	2	6.250.000	12.500.000
7	72102801-999	BICICLETA. Función: Cumple la función de ejercitar las piernas y rodillas. De hierro esmaltado. Apto para 1 persona	Un	1	4.350.000	4.350.000
8	72102801-999	Pintura de cantina y de baño	m2	160	25.000	4.000.000
9	72102801-999	Reemplazo de dos puertas metálicas.	Un	2	1.030.000	2.060.000
10	72102801-999	Reemplazo de artefactos de baño.	gl	1	6.500.000	6.500.000
11	72102801-999	Postes de iluminación, artefactos eléctricos y cableado subterráneo.	Un	6	3.900.000	23.400.000
12	72102801-999	Limpieza Final	gl	1	2.837.000	2.837.000
					Total Lote 03	**149.647.000**

TARAMI CONSTRUCCIONES RUC: 2865329-7 Tel. 0336-511432, Km 7 Acaray - CDE

Marcos Gaona
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Vianchelo Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

TOTALES LOTE 01, 02 Y 03	**447.947.000**

Son guaranies: cuatrocientos cuarenta y siete millones novecientos cuarenta y siete mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución para la presente obra será de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio.

La Orden de Inicio de Obras se dará en un tiempo máximo de 10 días después de la firma del contrato.

LUGAR: LOTE 01: *Local Barrio El Portal a 2 kilómetros del Casco Urbano de Nueva Esperanza*

LOTE 02: *Local Barrio San Antonio a 2 kilómetros del Casco Urbano de Nueva Esperanza*

LOTE 03: *Local Barrio Ajenjo Colonia Laurel a 19 kilómetros del Casco Urbano de Nueva Esperanza.*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se otorga anticipo sobre el importe de contrato de adjudicación.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

No se otorgara anticipo

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Construcciones y Hermoseamientos de las Plazas El Portal, San Antonio y Ajenjo Colonia Laurel

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las

ARAMI CONSTRUCCIONES RUC: 2865329-7 Cel. 0985-611432, Km 7 Acaray - CDE

Marcos Gayozo
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Salto del Guaira, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los trece días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

.....
Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

.....
Don Francisco Viancheto Méndoza
Intendente Municipal

.....
Nelson Rogelio Pereira Flor
Representante Legal de Arami Construcciones

ARAMI CONSTRUCCIONES
RUC: 2865329-7
0336-511432, Km 7 Acaray - CDE